



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2025-CM/MDSJ

San José, 18 de marzo del 2025

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025-CM/MDSJ celebrada el día 18 de marzo del 2025,
y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por el Artículo 1° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, conforme al numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, refiere que en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los regidores corresponde "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025-CM/MDSJ celebrada el día 18 de marzo del 2025, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se aprecia en la sesión Orden del Día, la intervención de la Alcaldesa, Regidores respecto al punto de agenda; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo POR UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, la moción realizada por el Regidor José Nicolás Rodas Fiestas, referente a solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y/o área respectiva, emitir informe técnico en cuanto a las actividades que realiza la maquinaria pesada para la mejora de las calles, en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a las demás áreas intervinientes de nuestra entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Acceso a la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Lic. Shirley C. Castañeda Sánchez